



(fiduprevisora)

Bogotá, 15 de enero de 2018

C-FCP-0137

Doctora
CLAUDIA GARCIA JARAMILLO
Directora para el Posconflicto
Carrera 8 No. 7-22 Casa de Nariño
Ciudad

Asunto: **71554- P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ
INFORME MENSUAL DICIEMBRE DE 2017**

Respetada Doctora:

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera, Numeral 12 y 18 del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 124-17, de manera atenta remitimos, el informe del Fideicomiso con corte a 31 de diciembre de 2017, en el cual encontrará la siguiente documentación:

Anexos:

- Desembolsos efectuados.
- Flujo caja Diciembre FCP.
- Ejecución presupuestal.
- Detalles de los Contratos suscritos Diciembre.
- Información financiera.
- EEFF por Centro de Costos Subcuentas FCP
- Extractos bancarios y conciliaciones bancarias.
- Acta de arqueo de títulos y extractos de los depósitos DCV.

Cualquier inquietud con gusto será atendida

Cordialmente,

MARIA CRISTINA TÉLLEZ FLOREZ

Directora de Gestión Fiduciaria

Copia Dra. Gloria Ospina - Directora Ejecutiva FCP.

Aprobó: Felipe A. Carranza R. - *Coordinador Operativo FCP*
Revisó: Sandra Patricia Marin - *Profesional FCP*
Proyectó: William Agudelo - *Auxiliar Operativo FCP*

Calle 28 N° 13-A-24 Piso 6° y 7° Edificio Museo del Parque. – PBX: (571)
3275500 - Fax 6067580
Bogotá – Colombia

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX- Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) - Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izacuita (Suplente). Avenida Calle 72 No. 5-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6082013. Fax: 4828715. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consulte de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A-24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico Defensoria@fiducoldez.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1028 de 2008, y demás normas que la reglamentan. 1. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten. 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su replantación, o en las normas que la modifican o sustituyan. 4.- Ser vocero de los consumidores asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.